AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

PLIEGO DE OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 (AGUA POTABLE)

ADMINISTRATIVAS

MUNICIPIO: CERRITOS (OPAPCE), S.L.P.

FECHA	REF. NO.	CUENTA SUBCUENTA	IMPORTE	CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	DESAHOGO DE LA OBSERVACIÓN
				EGRESOS		
19/05/14	SPEI 000022778002	Materiales y Suministros - Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación		5	Como resultado de la revisión practicada al rubro de materiales y artículos de construcción y de reparación, se verificó que sólo anexan la documentación comprobatoria, (factura No. 52), pago realizado con SPEI No. 000022778002, a favor de Juana Banda Montelongo, por concepto de compra de material de construcción: Lo anterior contraviene los artículos 27, fracción III, y 86, fracciones II y V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 del Código Fiscal de la Federación; 42 BIS, fracción I, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí; 19 y 29 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí, así mismo cabe señalar que no indican el destino del material adquirido; contraviniendo los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 39 TER y 42 BIS, fracción I, de la Ley de Auditoría Superior del Estado; 15,18,19 y 29 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.	RECOMENDACIÓN.- Ente: No presenta desahogo. NOTIFICACIÓN.- Ente: No presenta desahogo.
01/01/14	"transf. Folio 559550 Transf. Folio 501150 Transf. Folio 533430"	Servicios Personales - Estímulos a Servidores Públicos		12	Como resultado de la revisión practicada a la cuenta de pago de Estimulo a Servidores Públicos, trimestre (enero a marzo), se verificó que no presentan el Acta de Junta de Gobierno en el que se aprueba el bono de despensa por $525.00 a cada un de los empleados así mismo anexar la base del apoyo, adjuntan únicamente nómina; contraviniendo los artículos 13, 15, 18, 19 y 29 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.	RECOMENDACIÓN.- Ente: No presenta desahogo. NOTIFICACIÓN.- Ente: Presentan oficio No. 42/2015 de fecha 4 de mayo del presente año, emitido por el C. Ángel Torres Flores, Director General de del Organismo, especificando que no presentan Acta de Junta de Gobierno, la entidad se limita a indicar que estos pagos se realizan desde que era Junta Estatal de Agua Potable y al realizar el cambio de Razón Social a Organismo paramunicipal pasaron con los mismos derechos. ASE: No se desahoga: Presentan oficio No. 42/2015 de fecha 4 de mayo del presente año, emitido por el C. Ángel Torres Flores, Director General de del Organismo, especificando que no presentan Acta de Junta de Gobierno, la Entidad se limita a indicar que estos pagos se realizan desde que era Junta Estatal de Agua Potable y al realizar el cambio de Razón Social a Organismo paramunicipal pasaron con los mismos derechos, en apego a su decreto de creación No 296 del 16 de mayo de 2002, en su artículo quinto transitorio, se señala que todos los trabajadores conservaran todos sus derechos y prerrogativas laborales sin menoscabo de alguno, sin embargo no existe documento legal como contrato colectivo, reglamento interno u algún otro documento que indique cuales son las prestaciones que pasaron al momento de la creación del Organismo y cuales están vigentes en esta administración.

AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

PLIEGO DE OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 (AGUA POTABLE)

ADMINISTRATIVAS

MUNICIPIO: CERRITOS (OPAPCE), S.L.P.

FECHA	REF. NO.	CUENTA SUBCUENTA	IMPORTE	CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	DESAHOGO DE LA OBSERVACIÓN
01/04/14	Ch. 1738 Transf. Folio 546650 Trans. Folio 547100	Servicios Personales - Estímulos a Servidores Públicos		12	Como resultado de la revisión practicada a la cuenta de pago de Estimulo a Servidores Públicos, Trimestre abril-junio, se verificó que no presentan el Acta de Junta de Gobierno en el que se aprueba el bono de despensa por $525.00 a cada un de los empleados así mismo anexar la base del apoyo, adjuntan únicamente nómina; contraviniendo los artículos 13, 15, 18, 19 y 29 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.	RECOMENDACIÓN.- Ente: No presenta desahogo. NOTIFICACIÓN.- Ente: Presentan oficio No. 42/2015 de fecha 4 de mayo del presente año, emitido por el C. Ángel Torres Flores, Director General del Organismo, especificando que no presentan acta de Junta de Gobierno, la Entidad se limita a indicar que estos pagos se realizan desde que era Junta Estatal de Agua Potable y al realizar el cambio de Razón Social a Organismo paramunicipal pasaron con los mismos derechos. ASE: No se desahoga: Presentan oficio No. 42/2015 de fecha 4 de mayo del presente año, emitido por el C. Ángel Torres Flores, Director General de del organismo, especificando que no presentan acta de Junta de Gobierno, la Entidad se limita a indicar que estos pagos se realizan desde que era Junta Estatal de Agua Potable y al realizar el cambio de Razón Social a Organismo paramunicipal pasaron con los mismos derechos, en apego a su decreto de creación No 296 del 16 de mayo de 2002, en su artículo quinto transitorio, se señala que todos los trabajadores conservaran todos sus derechos y prerrogativas laborales sin menoscabo de alguno, sin embargo no existe documento legal como contrato colectivo, reglamento interno u algún otro documento que indique cuales son las prestaciones que pasaron al momento de la creación del Organismo y cuales están vigentes en esta administración.
01/07/14	Ch. 1752, 1760 y 1769	Servicios Personales - Estímulos a Servidores Públicos		12	Como resultado de la revisión practicada a la cuenta de pago de Estimulo a Servidores Públicos, Trimestre julio-agosto, se verificó que no presentan el Acta de Junta de Gobierno en el que se aprueba el bono de despensa por $525.00 a cada un de los empleados así mismo anexar la base del apoyo, adjuntan únicamente nómina; contraviniendo los artículos 13, 15, 18, 19 y 29 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.	RECOMENDACIÓN.- Ente: No presenta desahogo. NOTIFICACIÓN.- Ente: Se presenta oficio No. 42/2015 de fecha 4 de mayo del presente año, emitido por el C. Ángel Torres Flores, Director General de del Organismo, especificando que no presentan Acta de Junta de Gobierno, la entidad se limita a indicar que estos pagos se realizan desde que era Junta Estatal de Agua Potable y al realizar el cambio de Razón Social a Organismo paramunicipal pasaron con los mismos derechos. ASE: No se desahoga: Presentan oficio No. 42/2015 de fecha 4 de mayo del presente año, emitido por el C. Ángel Torres Flores, Director General de del Organismo, especificando que no presentan Acta de Junta de Gobierno, la Entidad se limita a indicar que estos pagos se realizan desde que era Junta Estatal de Agua Potable y al realizar el cambio de Razón Social a Organismo paramunicipal pasaron con los mismos derechos, en apego a su decreto de creación No 296 del 16 de mayo de 2002, en su artículo quinto transitorio, se señala que todos los trabajadores conservaran todos sus derechos y prerrogativas laborales sin menoscabo de alguno, sin embargo no existe documento legal como contrato colectivo, reglamento interno u algún otro documento que indique cuales son las prestaciones que pasaron al momento de la creación del Organismo y cuales están vigentes en esta administración.

AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

PLIEGO DE OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 (AGUA POTABLE)

ADMINISTRATIVAS

MUNICIPIO: CERRITOS (OPAPCE), S.L.P.

FECHA	REF. NO.	CUENTA SUBCUENTA	IMPORTE	CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	DESAHOGO DE LA OBSERVACIÓN
01/10/14	Ch. 1778, 1735, 1792	Servicios Personales - Estímulos a Servidores Públicos		12	Como resultado de la revisión practicada a la cuenta de pago de Estimulo a Servidores Públicos, trimestre octubre-diciembre, se verificó que no presentan el Acta de Junta de Gobierno en el que se aprueba el bono de despensa por $525.00 a cada un de los empleados así mismo anexar la base del apoyo, adjuntan únicamente nómina; contraviniendo los artículos 13, 15, 18, 19 y 29 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.	RECOMENDACIÓN.- Ente: No presenta desahogo. NOTIFICACIÓN.- Ente: Presentan oficio No. 42/2015 de fecha 4 de mayo del presente año, emitido por el C. Ángel Torres Flores, Director General del Organismo, especificando que no presentan Acta de Junta de Gobierno, la Entidad se limita a indicar que estos pagos se realizan desde que era Junta Estatal de Agua Potable y al realizar el cambio de Razón Social a Organismo paramunicipal pasaron con los mismos derechos. ASE: No se desahoga: Presentan oficio No. 42/2015 de fecha 4 de mayo del presente año, emitido por el C. Ángel Torres Flores, Director General del Organismo, especificando que no presentan Acta de Junta de Gobierno, la Entidad se limita a indicar que estos pagos se realizan desde que era Junta Estatal de Agua Potable y al realizar el cambio de Razón Social a Organismo paramunicipal pasaron con los mismos derechos, en apego a su decreto de creación No 296 del 16 de mayo de 2002, en su artículo quinto transitorio, se señala que todos los trabajadores conservarán todos sus derechos y prerrogativas laborales sin menoscabo de alguno, sin embargo no existe documento legal como contrato colectivo, reglamento interno u algún otro documento que indique cuales son las prestaciones que pasaron al momento de la creación del Organismo y cuales están vigentes en esta administración.
NO CUANTIFICABLES						
		Ingresos - Conceptos no estipulados en Ley		I-L4	Como resultado de la revisión practicada a la cuenta de ingresos, se verificó que existen usuarios a los cuales se les cobra el concepto de otros cargos no especificando a que se debe este cobro, siendo el concepto de reimpresión de recibos; contraviniendo los artículos 9 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de San Luis Potosí; 32 ,fracción II, 81, fracción III, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; y 56 fracciones II y XXIV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de San Luis Potosí.	No se desahoga: Anexan oficio 107/2015 de fecha 4 de mayo 2015, emitido por el C. José Federico Nava Martínez, Director General del Organismo, No se presentan los argumentos necesarios para su desahogo.
		Egresos - Diferencias en salario diario integrados		E-L26	Como resultado de la revisión practicada a la cuenta de Retenciones del Sistema de Seguridad Social (IMSS), se verificó que el salario diario integrado que se detalla en las cuotas obrero patronales es diferente al que le corresponde según nómina. Se solicita factor de integración x este empleado Torres Flores Ángel; contraviniendo los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 39 TER y 42 BIS, fracción I, de la Ley de Auditoría Superior del Estado; 15,18,19 y 29 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.	No se desahoga: Anexan oficio 108/2015 de fecha 4 de mayo 2015, emitido por el C. José Federico Nava Martínez, Director General del Organismo, en virtud de que no se aplicó el pago de contribuciones correspondientes.

AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
PLIEGO DE OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 (AGUA POTABLE)
ADMINISTRATIVAS
MUNICIPIO: CERRITOS (OPAPCE), S.L.P.

FECHA	REF. NO.	CUENTA SUBCUENTA	IMPORTE	CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	DESAHOGO DE LA OBSERVACIÓN
		Egresos - Didferencias en salario diario integrado		E-L27	Como resultado de la revisión practicada a la cuenta de Retenciones del Sistema de Seguridad Social (IMSS), se verificó que el salario diario integrado que se detalla en las cuotas obrero patronales es diferente al que le corresponde según nómina. Se solicita factor de integración por este empleado del empleado Sánchez García María del Rosario "Compensaciones Eventuales"; contraviniendo los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 39 TER y 42 BIS, fracción I, de la Ley de Auditoría Superior del Estado; 15,18,19 y 29 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.	No se desahoga: Anexan oficio 109/2015 de fecha 4 de mayo 2015, emitido por el C. José Federico Nava Martínez, Director General del Organismo, en virtud de que no se aplico el pago de contribuciones correspondientes.
		Egresos - Diferencias en salarios integrados		E-L28	Como resultado de la revisión practicada a la cuenta de Retenciones del Sistema de Seguridad Social (IMSS), se verificó que el salario diario integrado que se detalla en las cuotas obrero patronales es diferente al que le corresponde según nómina. Se solicita factor de integración por este empleado Fonseca Gonzalez Rita Alicia; contraviniendo los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 39 TER y 42 BIS, fracción I, de la Ley de Auditoría Superior del Estado; 15,18,19 y 29 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.	No se desahoga: Anexan oficio 110/2015 de fecha 4 de mayo 2015, signado por el C. José Federico Nava Martínez, Director General del Organismo, en virtud de que no se aplicó el pago de contribuciones correspondientes.
		Egresos - Diferencia en salario Integrado		E-L29	Como resultado de la revisión practicada a la cuenta de Retenciones del Sistema de Seguridad Social (IMSS), se verificó que el salario diario integrado que se detalla en las cuotas obrero patronales es diferente al que le corresponde según nómina. Se solicita factor de integración por este empleado. Ya que en este caso, su factor de integración según el IMSS es menor, al menor que le correspondería por el factor de un año de servicio que es de 1.0452. del empleado; contraviniendo los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 39 TER y 42 BIS, fracción I, de la Ley de Auditoría Superior del Estado; 15,18,19 y 29 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.	No se desahoga: Anexan oficio 111/2015 de fecha 4 de mayo 2015, emitido por el C. José Federico Nava Martínez, Director General del Organismo, en virtud de que no se aplicó el pago de contribuciones correspondientes.
		Egresos - Diferencia en salario diario integrado		E-L30	Como resultado de la revisión practicada a la cuenta de Retenciones del Sistema de Seguridad Social (IMSS), se verificó que el salario diario integrado que se detalla en las cuotas obrero patronales es diferente al que le corresponde según nómina. Es importante señalar, que esta empleada en la a primera quincena del mes de febrero se le dio una compensación, la cual se debe se sumar a sus percepciones ordinarias, para la integración de su salario. Se comparó las Cuotas Obrero Patronles de febrero y marzo de 2014, no modificando su salario integrado, siendo que el mes de febrero obtuvo una percepción extraordinaria, registrada como "Compensaciones Eventuales" del empleado Castillo Jiménez Marili; contraviniendo los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 39 TER y 42 BIS, fracción I, de la Ley de Auditoría Superior del Estado; 15,18,19 y 29 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.	No se desahoga: Anexan oficio 112/2015 de fecha 4 de mayo 2015, emitido por el C. José Federico Nava Martínez, Director General del Organismo, en virtud de que no se aplicó el pago de contribuciones correspondientes.

AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
PLIEGO DE OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 (AGUA POTABLE)
ADMINISTRATIVAS
MUNICIPIO: CERRITOS (OPAPCE), S.L.P.

FECHA	REF. NO.	CUENTA SUBCUENTA	IMPORTE	CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	DESAHOGO DE LA OBSERVACIÓN
	C.I.	Egresos - Diferencia en salario diario integrado		E-L31	Como resultado de la revisión practicada a la cuenta de Retenciones del Sistema de Seguridad Social (IMSS), se verificó que El salario diario integrado que se detalla en las cuotas obrero patronales, es menor al salario diario manifestado es nómina del empleado Reyes Zarate Ana Aurea; contraviniendo los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 39 TER y 42 BIS, fracción I, de la Ley de Auditoría Superior del Estado; 15,18,19 y 29 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.	No se desahoga: Anexan oficio 113/2015 de fecha 4 de mayo 2015, emitido por el C. José Federico Nava Martínez, Director General del Organismo, en virtud de que no se aplicó el pago de contribuciones correspondientes.
		Egresos - Diferencia en salario diario integrado		E-L32	Como resultado de la revisión practicada a la cuenta de Retenciones del Sistema de Seguridad Social (IMSS), se verificó que El salario diario integrado que se detalla en las cuotas obrero patronales, es menor al salario diario manifestado es nómina del empleado Contreras Hernández Cirilo; contraviniendo los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 39 TER y 42 BIS, fracción I, de la Ley de Auditoría Superior del Estado; 15,18,19 y 29 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí	No se desahoga: Anexan oficio 114/2015 de fecha 4 de mayo 2015, emitido por el C. José Federico Nava Martínez, Director General del Organismo, en virtud de que no se aplicó el pago de contribuciones correspondientes.
		Egresos - Diferencia en salario diario integrado		E-L33	Como resultado de la revisión practicada a la cuenta de Retenciones del Sistema de Seguridad Social (IMSS), se verificó que el salario diario integrado que se detalla en las cuotas obrero patronales, es menor al salario diario manifestado es nómina del empleado González de Santiago José Armando; contraviniendo los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 39 TER y 42 BIS, fracción I, de la Ley de Auditoría Superior del Estado; 15,18,19 y 29 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.	No se desahoga: Anexan oficio 115/2015 de fecha 4 de mayo 2015, emitido por el C. José Federico Nava Martínez, Director General del Organismo, en virtud de que no se aplicó el pago de contribuciones correspondientes.
		Egresos - Diferencia en salario diario integrado		E-L34	Como resultado de la revisión practicada a la cuenta de Retenciones del Sistema de Seguridad Social (IMSS), se verificó que el salario diario integrado que se detalla en las cuotas obrero patronales es diferente al que le corresponde según nómina. Se solicita factor de integración por este empleado Serrano Espinoza Aureo; contraviniendo los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 39 TER y 42 BIS, fracción I, de la Ley de Auditoría Superior del Estado; 15,18,19 y 29 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.	No se desahoga: Anexan oficio 116/2015 de fecha 4 de mayo 2015, emitido por el C. José Federico Nava Martínez, Director General del Organismo, en virtud de que no se aplicó el pago de contribuciones correspondientes.
		Egresos - Diferencia en salario diario integrado		E-L35	Como resultado de la revisión practicada a la cuenta de Retenciones del Sistema de Seguridad Social (IMSS), se verificó que el salario diario integrado que se detalla en las cuotas obrero patronales es diferente al que le corresponde según nómina. Se solicita factor de integracion por este empleado Castillo García Víctor; contraviniendo los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 39 TER y 42 BIS, fracción I, de la Ley de Auditoría Superior del Estado; 15,18,19 y 29 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.	No se desahoga: Anexan oficio 117/2015 de fecha 4 de mayo 2015, emitido por el C. José Federico Nava Martínez, Director General del Organismo, en virtud de que no se aplicó el pago de contribuciones correspondientes.

AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
PLIEGO DE OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 (AGUA POTABLE)
ADMINISTRATIVAS
MUNICIPIO: CERRITOS (OPAPCE), S.L.P.

FECHA	REF. NO.	CUENTA SUBCUENTA	IMPORTE	CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	DESAHOGO DE LA OBSERVACIÓN
		Egresos - Diferencia en salario diario integrado		E-L36	Como resultado de la revisión practicada a la cuenta de Retenciones del Sistema de Seguridad Social (IMSS), se verificó que el salario diario integrado que se detalla en las cuotas obrero patronales es diferente al que le corresponde según nómina. Se solicita factor de integración por este empleado Gallegos Espinosa Edgar; contraviniendo los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 39 TER y 42 BIS, fracción I, de la Ley de Auditoría Superior del Estado; 15,18,19 y 29 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.	No se desahoga: Anexan oficio 118/2015 de fecha 4 de mayo 2015, emitido por el C. José Federico Nava Martínez, Director General del Organismo, en virtud de que no se aplicó el pago de contribuciones correspondientes.
		Registro Contable - registro no corresponde al Plan de Cuentas		RC-L17	Como resultado de la revisión practicada a los rubros de IVA por Acreditar, se verificó que el municipio de Cerritos, S.L.P., registro en la cuenta de otros efectivos equivalente, mismo que no corresponde al Plan de Cuentas emitido por el CONAC, por lo que se deberá hacer la reclasificación a la Cuenta 1.1.2.2, en contravención de los artículos 94 y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.	No se desahoga: Anexan oficio OPACE 119/2015 de fecha 4 de mayo 2015, emitido por el C. José Federico Nava Martínez, Director General del Organismo, en el que señala que el que la cuenta en la que se registra el I.V.A. acreditable se registra en con el código 11900 y que corresponde a otros activos circulantes según el plan de cuentas emitidos por la CONAC. No se anexa documento al que se hace referencia. Ya que existe una cuenta especifica para este concepto.
		Registro Contable - Saldos que no corresponden		RC-L18	Como resultado de la revisión practicada a los rubros de Retención de Impuestos por Pagar (IVA a Pagar Trasladado), se verificó que el municipio de Cerritos, S.L.P., deberá compensar saldos a fin de tener el saldo real ya sea a favor o a cargo.	No se desahoga: Anexan oficio OPACE 120/2015 de fecha 4 de mayo 2015, emitido por el C. José Federico Nava Martínez, Director General del Organismo, en el que señala que en el rubro de retenciones impuestos por pagar(I.V.A. Pagar trasladado) se tiene un saldo según su análisis, existen existencias diferencias pendientes de pagar correspondientes al ejercicio 2007 de administraciones anteriores, por lo que no se puede netar hasta no tener una declaración como documento legal que permita realizar dicho registro, ya sea para aplicar saldos a favor o pagar diferencias. La argumentación detallada en el oficio mencionado no es valida y suficiente.
		Registro Contable - Registro no conciderado en catalogo		RC-L22	Como resultado de la revisión al rubro de Programa Devolución de Derechos, se verificó que no cumple con la estructura contable emitida por el CONAC. Ya que este importe obedece a devolución de derechos de extracción. Por lo que debe de ser contabilizada a la cuenta Participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas. Código 4.2.1.1, en contravención de los artículos 81, fracciones VII y VIII, 86, fracciones II, III y IV de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, 5, 16, 17, 19, 29, 30, 31, y 34 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.	No se desahoga: Anexan oficio 123/2015 de fecha 4 de mayo 2015, signado por el C. José Federico Nava Martínez, Director General del Organismo, en el que se aclara que tomarán la precaución en el siguiente registro de devoluciones cuenta 4.2.1.1 (subsidios). La argumentación presentada por la Entidad no es suficiente.
		Normatividad - Incumplimiento		N-L24	No se tiene evidencia de que el organismo cumplió con el articulo 13 fracción III de su Decreto de creación 296 del día 16 de mayo de 2002, que a la letra dice: " rendir semestralmente al congreso del Estado y al Ayuntamiento, informe del estado de recaudación de cuotas o tarifas por la prestación de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales, así como de otros ingresos".	No se desahoga: Anexan oficio 125/2015 de fecha 4 de mayo 2015, emitido por el C. José Federico Nava Martínez, Director General del Organismo, en el que se aclara que esperan presentar posteriormente la información solicitada.

NÚMERO DE OBSERVACIONES 21

AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
PLIEGO DE OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 (AGUA POTABLE)
ADMINISTRATIVAS
MUNICIPIO: CERRITOS (OPAPCE), S.L.P.

FECHA	REF. NO.	CUENTA SUBCUENTA	IMPORTE	CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	DESAHOGO DE LA OBSERVACIÓN

DESCRIPCIÓN DE CLAVES Y SU FUNDAMENTACIÓN

EGRESOS

5 - No indican el destino del gasto - Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 39 TER y 42 BIS, fracción I, de la Ley de Auditoría Superior del Estado; 15, 18, 19 y 29 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.

12 - Falta contrato (de conceptos no considerados en la Ley de Adquisiciones y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la misma) - Artículos 13, 15, 18, 19 y 29 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.

SIGLAS:

ASE	Auditoría Superior del Estado
CFE	Código Fiscal del Estado
CFF	Código Fiscal de la Federación
CPE	Constitución Política del Estado
LAATEM	Ley para la Administración de las Aportaciones transferidas al Estado y Municipios de San Luís Potosí
LAE	Ley de Adquisiciones del Estado
LAESLP	Ley del Agua del Estado de San Luis Potosí
LAS	Ley de Asistencia Social del Estado de San Luis Potosí
LCF	Ley de Coordinación Fiscal
LPCyGPM	Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado

SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. MAYO 18, 2015
A T E N T A M E N T E

C.P.C. JOSÉ DE JESÚS MARTÍNEZ LOREDO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

C.P. Juana María Cuevas Camacho
SUPERVISOR

C.P. María de la Luz Moreira Rivera
AUDITOR

"2015, Año de Julián Carrillo Trujillo"

c.c.p. Expediente
JZZ/CHG/JML/EPG/JCC/MMR